

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 2 de junio de 1895

Número 127

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Dom.—2 Pascua de Pentecostés. Santos Marcelino, mar-
sas Erasmo ob. m.
Lun.—3 San Isaac, monje; santa Clotilde, reina, virgen; santa
Paula virg. y m.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Decreto. Sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Aviso

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 217. Manda
pagar unas sumas

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. Edicto matrimonial

HACIENDA.—Tipos de casubio

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 12

El Congreso Constitucional de la Repúbl-

CA DE COSTA RICA,

Considerando:—Que la ley número 2 de
14 de enero de 1887 no ha dado todos los re-
sultados prácticos que ella se propuso realizar,
y que no es de esperarse que esos resultados,
al menos durante algún tiempo, correspondan
al fin primordial de tal ley.

DECRETA:

Artículo 1º.—Derógase la ley número 2 de
14 de enero de 1887.

Artículo 2º.—No obstante lo dispuesto en
el artículo anterior, el Poder Ejecutivo man-
dará en el goce de sus reactivas becas á los jó-
venes que en la actualidad se encuentren disfru-
tando de ellas, por el tiempo absolutamente in-
dispensable para la conclusión de sus estudios,
teniendo en cuenta el ya transcurrido.

Artículo 3º.—Facúltase al Poder Ejecutivo
para ampliar el término de la beca á los jóve-

nes que por motivos independientes de su vo-
luntad no hayan podido hasta ahora ó no pue-
dan en lo sucesivo terminar sus estudios en el
tiempo estrictamente necesario para ese fin,
siempre que por sus capacidades y aplicación
sean dignos de esta gracia.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congre-
so.—Palacio Nacional.—San José, á los treinta
días del mes de mayo de mil ochocientos no-
venta y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Víctor Orozco.

Palacio Nacional.—San José, á treinta y
uno de mayo de mil ochocientos noventa y
cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de
Instrucción Pública.—RICARDO PACHECO.

SESION 20ª ordinaria celebrada por el Congre-
so Constitucional el día treinta de
mayo de mil ochocientos noventa
y cinco, con asistencia de los Di-
putados señores León Páez, Agui-
lar, Pacheco F., Zúñiga, Trejos,
Solera, García, Obando, Martínez,
Montealegre, Sáenz (don Andrés),
Loría I., Jinesta, Chacón, Barque-
ro, González, Fernández, Gallegos,
Soto, Santos, Alvarado, Lizano,
Brenes, Argüello de Vars, Sáenz
(don Carlos) y Orozco.

Se abrió la sesión á las dos y veinticinco minu-
tos de la tarde.

Artículo 1º. Leída el acta de la sesión anterior,
se aprobó y firmó.

Artículo 2º.—El señor Presidente manifestó que con
la venida del Diputado señor Obando había un Repre-
sentante suplente de más, toda vez que había cuan-
to suplentes faltando sólo tres propietarios. Que por
tanto sometía á la discusión de la Cámara cuál de los
suplentes debía dejar de asistir á las sesiones.

El Diputado señor Orozco manifestó que no
creía oportuno resolver cuál de los Diputados suplen-
tes debería salir y que para resolver el punto debie-
rían consultarse los antecedentes. Que el señor Pa-
checo (don Félix) fué llamado cuando el señor Tre-
jos (don Matías) renunció el año pasado, y que en tal
concepto fué llamado al principio de estas sesiones;
que después con motivo de la renuncia del Diputado
señor Rivas, mientras ésta se tramitaba lo repuso el
señor Argüello de Vars y una vez admitida la renun-
cia, el señor Presidente dispuso que reemplazara al
Presbítero señor Rivas el Diputado suplente don Fran-
cisco Castro, y que por tanto dos de los Diputados
suplentes suplían á determinados Diputados propieta-
rios. Que habían dos suplentes que no reponían
á determinados Diputados y que fueron llamados
mientras los propietarios decidían si asistían ó no á
las sesiones y que estos dos Diputados eran los seño-
res Zúñiga y Argüello de Vars. Concluyó manifes-
tando que creía que lo más natural era hacer un sor-
teo entre estos dos Diputados y que hacía moción en
ese sentido.

El señor Presidente puso á discusión la moción
anterior.

Con motivo de esta moción los Diputados seño-
res Argüello de Vars y Zúñiga se retiraron del salón,
previo permiso del señor Presidente.

El Diputado señor Pacheco (don Félix) pidió
asimismo permiso para retirarse, á lo cual contestó el
señor Presidente que la moción del Diputado señor
Orozco no lo comprendía.

El Representante señor García expuso que le
parecía más lógico que se hiciera esto con arreglo al
orden en que aparecían los Diputados suplentes en
las actas electorales y que así se había estimado siem-
pre.

El Diputado señor Orozco contestó al señor Gar-
cía que si se trataba ahora de llamar suplentes, creía
muy oportuna su observación, pero que no se trata-
ba de eso sino de la salida de un suplente. Que co-
mo había acuerdo de la Cámara para llamar á deter-
minados suplentes, era natural que los que no habían
sido llamados para reponer á determinadas personas
entraran en el sorteo.

El Diputado señor Aguilar manifestó no estar
de acuerdo con la moción del señor Orozco y dijo
que él creía que el procedimiento observado para lla-
mar á los suplentes no era regular porque la Mesa te-
nía facultad de llamar suplentes para llenar las faltas
temporales, pero no las absolutas; y concluyó mani-
festando que estaría de acuerdo más bien en que se ve-
rificara el sorteo entre todos los suplentes.

El Diputado señor Orozco contestó al señor A-
guilar que estaba en un error y que la Mesa no había
llamado á los suplentes sino en cumplimiento del
acuerdo, admitiendo la renuncia, en el cual se decía
debía llamarse al suplente.

El señor Presidente manifestó que el señor Cas-
tro no estaba en el país y por tanto se le llamó quan-
do se supo que había regresado y que si antes hubie-
ra estado se le habría llamado de preferencia.

El Diputado señor Loría expuso que no habien-
do habido un orden estrictamente regular en la desig-
nación de suplentes, lo equitativo sería hacer un sor-
teo entre los cuatro.

El Representante señor Brenes dijo que lo más
correcto sería que cesara en su puesto el último Dipu-
tado suplente que se había llamado.

Añadió que se daba el caso de un doble nom-
bramiento, puesto que el señor Argüello de Vars
ocupaba asiento interinamente por el Presbítero Ri-
vas, y el señor Castro lo ocupaba en propiedad por el
mismo concepto.

El Representante señor Orozco manifestó que
mientras se tramitaba la renuncia del señor Rivas fué
llamado el señor Argüello de Vars; y que una vez
que la renuncia fué admitida, el señor Presidente dijo
que vendría á llenar la vacante el señor Castro, y que
por tanto no había doble nombramiento.

El Diputado señor Brenes insistió en sus ante-
riores alegaciones.

El Diputado señor Pacheco (don Félix) dijo que
no podía votar en este asunto por referirse á él y que
pedía permiso para retirarse, lo que le fué concedido
por la Presidencia.

El Representante señor Loría Iglesias apoyó la
idea del señor Brenes, de que dejara su puesto el Di-
putado que había venido á suplir al señor Obando.

El Diputado señor Martínez se manifestó de
acuerdo con que se sometieran á la suerte no sólo los
dos últimos Diputados suplentes sino todos.

El Representante señor Sáenz (don Andrés) dijo
tener duda acerca de si el Congreso tenía facultad
para verificar este sorteo como las tenía para verificar
cada dos años el de la mitad de los Diputados, pe-
ro que en todo caso debía hacerse el sorteo, no entre
los dos últimos suplentes sino entre los cuatro. Aña-
dió que los Diputados suplentes no suplían especial-
mente á nadie sino que habían sido llamados indis-
tintamente y que se debía tener en cuenta que faltaba
por venir el Diputado propietario don Alejo E. Jimé-
nez, debiéndose designar entre los tres Diputados

suplentes que quedarán cuál le sustituirá, para evitar que se presentara otra vez la misma duda.

El Representante señor Orozco advirtió al señor Sáenz (don Andrés) que él había hecho su moción fundado en los antecedentes que había, pero que no tenía interés en que la elección se verificara sólo entre los dos Diputados últimos, porque cualquiera que fuera el que se retirara de la Cámara lo vería con pena; y que por tanto ampliaba su moción en el sentido de que el sorteo se hiciera entre los cuatro Diputados suplentes.

Se puso a discusión la moción del señor Orozco en su nueva forma.

El Diputado señor Sáenz insistió en sus anteriores alegaciones, y el señor Presidente contestó que las dificultades presentadas en las sesiones del año pasado y al principio de las de éste, por falta de *quorum* hizo que se llamara a los suplentes, porque de otro modo ni la instalación se hubiera verificado el 1.º de mayo. Dijo que la ley no decía, y ojalá lo dijera, que el 1.º suplente sería llamado y que se había observado la práctica do ser el Directorio quien hiciera el llamamiento.

Puesta a votación la moción del señor Orozco, fue aprobada.

El señor Sáenz (don Andrés) dijo que desearía que al practicarse el sorteo se conviniere en cuál de los tres que quedarán iba a suplir al señor Jiménez, para evitar que más tarde ocurriera nuevamente un conflicto.

El Diputado señor Orozco contestó al señor Sáenz don [Andrés] que no era justo que desde luego se hiciera la designación y que lo correcto sería que cuando viniera el señor Jiménez se hiciera nuevamente otro sorteo.

El Diputado señor Argüello de Vars manifestó que por consideración a los pocos, pero buenos amigos que tenía en la Cámara, iba a aclarar la situación.—Que de lo que se trataba simplemente era de que él saliera de la Cámara y que eso era lo que había en el fondo de todo. Que el año pasado vino a suplir al padre Rivas y que este año viendo que no se le llamaba, a pesar de haber hablado para ello con el señor Sáenz (don Carlos) y de haberle dicho que tenía interés en ir al Congreso para protestar contra ciertos actos, un día se presentó por la puerta principal del Congreso y pasó a ocupar su puesto: que inmediatamente se leyó una renuncia del Padre Rivas y se le llamó a sustituirle, diciendo que estaba presente, cosa que le pareció muy casual como a gran parte del público.—Que después vinieron los actos de la Comisión Permanente, de los cuales como ilegales había tenido el honor de protestar.

Que realmente en más de una ocasión se hubiera visto con gusto que él se marchara, pero que no había estado dispuesto a retirarse. Que había tenido el gusto de traer a los señores Obandó y Pacheco (don Leonidas) para formar una minoría aun cuando fuera pequeña y hacer oposición a todos los actos que no fueran correctos. Que si hubiera sinceridad en el procedimiento de la Mesa él era suplente del Padre Rivas desde el año pasado, debía naturalmente quedarse en definitiva en su puesto, pero que en ese momento llegó otro Diputado menos peligroso que él y ocupó su puesto. Que con esta explicación, evitaba a la Cámara y especialmente a sus amigos la molestia de sortearle y que presentaba a la Mesa su renuncia.

El señor Presidente manifestó que el hecho de sortearse los 4 Diputados suplentes no indicaba que hubiera de salir el señor Argüello de Vars. Que si se hubiera dispuesto por el Directorio que de los 4 Diputados saliera el señor Argüello de Vars, tendría mucha razón para quejarse, pero no así porque lo mismo podía salir el que otro cualquiera. Dijo que no había habido prevención contra el señor Argüello de Vars y que al contrario le había visto con gusto en la Cámara; que hasta hoy se ignoraba que el señor Obandó estuviera en disposición de volver a las sesiones y que por el contrario se creía que no volvería por haberse hecho varios llamamientos y no haber contestado. Agregó que creía se había procedido del modo más justo al proponer que fuera la suerte quien decidiera y concluyó manifestando que había hecho esta explicación por los cargos que había lanzado el señor Argüello de Vars.

El Diputado señor Orozco expuso que no podía dejar desapercibidos ciertos conceptos del señor Argüello de Vars. Que ha dicho que la Mesa lo había querido retirar de la Cámara, lo cual no era cierto. Que vino de Diputado el señor Argüello de Vars por el Partido Civil y que si hoy se había cambiado de un momento a otro sin motivo, eso no importaba que hoy perteneciera a otro partido porque creía que aquí se venía a discutir leyes que interesaran al Pueblo en

general y no a hacer oposición por cuestión de partido. Que estaba equivocado el señor Argüello en creer que por eso había interés en sacarle de la Cámara, pues al Diputado señor Pacheco (don Leonidas) lo mismo que al señor Obandó se les habían pasado repetidas notas para que asistieran y que hoy se les veía con gusto en la Cámara. Que eso de venir a hacer alarde de oposición era fútil porque a lo que se venía a la Cámara era a hacer el bien del país y no otra cosa. Que no se le llamó desde el principio porque el señor García hizo una moción diciendo que se llamara a los propietarios y no se podía invitar al señor Argüello para que asistiera a las sesiones hasta que no contestaran los propietarios, y que la renuncia del Presbítero Rivas se había recibido en los momentos en que el señor Argüello de Vars entró a la Cámara.

El Diputado Gallegos manifestó que iba a hacer la indicación hecha por el señor Orozco; y que el señor Pacheco (don Leonidas) había sido llamado por la Cámara por unanimidad de votos, considerándole el miembro más importante de la oposición. Que además si se quisiera llevar estrictamente la cuestión de reposiciones, el orden en que faltaron los Diputados propietarios fue éste: Rivas, Obandó, Jiménez y Trejos (don Matías) y que el orden de los suplentes, era: Castro, Argüello de Vars, Zúñiga y Pacheco.—Que si el Directorio hubiera tenido las ideas que manifestaba el señor Argüello de Vars, le hubiera dicho que había dejado de funcionar, desde el momento que había llegado el señor Obandó al cual sustitúa.

El Diputado señor Sáenz (don Carlos) manifestó que en el acta de la sesión 5.ª ordinaria de mayo del año próximo pasado, se dice que los Secretarios del Congreso introdujeron al Salón de Sesiones a los señores Diputados suplentes Argüello de Vars y Pacheco (don Félix), pero que este año primero tomó asiento este último y después vino el señor Zúñiga. Que algunos días después, el señor Argüello de Vars le habló pidiéndole explicación del motivo por que no se le llamaba, y le contestó que el Congreso había excitado el patriotismo de varios Diputados propietarios para que concurrieran a las sesiones y que si no venían, se le llamaría a él, dando cuenta de esto al Directorio y que tres días después dió la casualidad de que el Presbítero Rivas renunciara llamándose para sustituirle al señor Argüello de Vars que acababa de entrar. Que él por su parte protestaba del cargo de parcialidad que a la Mesa había hecho el señor Argüello de Vars y que podía asegurar que por parte de la misma, no hubo intención de alejarle de las sesiones; que la Cámara había recibido con aplausos al Diputado señor Pacheco (don Leonidas), miembro importante de la oposición. Terminó manifestando que sentía mucho que el señor Argüello tratara de presentar su renuncia.

Se procedió a verificar el sorteo del Diputado suplente entre los cuatro que hay por la provincia de San José y sacada la papeleta por el Diputado señor Obandó, resultó contener el nombre del Representante don Francisco Castro.

El señor Argüello de Vars, manifestó que retiraba su renuncia en proyecto; y el señor Presidente le contestó que no había presentado renuncia alguna.

Art. 3.º—El Diputado señor Obandó dijo que el año pasado sólo asistió a las sesiones que se verificaron del dos al siete de mayo, durante las cuales tuvo el honor de hacer una moción cuyo objeto era solicitar la nulidad de las elecciones que dieron vida al presente Cuerpo, llamado Congreso: que en esa moción protestó contra la validez de la actual Cámara como Congreso Constitucional y aún persistía en que esta Cámara no es tal Congreso Constitucional; pero que no obstante sus más firmes convicciones y deseos relativos a no volver al seno de esta Cámara, habiendo tenido noticia que ayer con motivo de un horrible asesinato se presentó un proyecto para restablecer la pena de muerte y teniendo antipatía natural por semejante pena, no había podido menos de creer que estaba en la obligación de asistir por defender sus deas, su vida y la de muchos ciudadanos, así como el honor del país.

Art. 4.º Separadamente se dió lectura y fueron aprobadas las formas de los Decretos números 8, 9, 10, 11 y 12, que literalmente dicen:

Nº 8

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

En uso de la facultad concedida en la fracción 4.ª del artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único. Apruébase el Decreto número 4

emitido por la Comisión Permanente el 30 de octubre del año próximo pasado que autoriza al Poder Ejecutivo para dividir el territorio del país en tantos circuitos Médicos como fueren indispensables, y determina a la vez las atribuciones de los Médicos del Pueblo.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, a treinta de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz. Víctor Orozco.

Nº 9

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando: que según consta de las actas respectivas en las elecciones para Regidores del cantón central de Puntarenas, practicadas el 8 de diciembre último, se siguió el sistema de mayoría absoluta en lugar del proporcional prevenido por el artículo 58 del decreto número 9 de 11 de noviembre de 1893,

Decreta:

Art. 1.º Decláranse nulas tales elecciones, recaídas para Municipios propietarios en los señores don Recaredo Gutiérrez, don Francisco A. Ibarra y don Juan Rafael Robles G; y para suplentes, en los señores don Lorenzo Canessa y don Julio París.

Art. 2.º Convóquese a la Asamblea Electoral respectiva para que practique nuevamente dichas elecciones, ajustando a la ley el procedimiento. El Poder Ejecutivo señalará el día y la hora en que este acto se verifique.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, a treinta de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz. Víctor Orozco.

Nº 10

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

En uso de la facultad conferida por la fracción 4.ª del artículo 94 de la Constitución Política,

Decreta:

Artículo único. Apruébase el Decreto número 17 emitido por la Comisión Permanente el 29 de abril último, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demande su mediación amistosa en las dificultades internacionales habidas últimamente entre Nicaragua e Inglaterra.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, a treinta de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz. Víctor Orozco.

Nº 11.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Visto el Decreto número 6 emitido por la Comisión Permanente el 4 de diciembre último en que se autoriza a la Municipalidad del cantón central de Alajuela para vender los lotes números 48 de 1.ª, 2.ª y 3.ª orden, situados en Santa Clara e inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Limón, tomo 213, folios 451, 453 y 455, fincas 10989, 10990 y 10991, asientos uno respectivamente, en uso de la atribución 4.ª del artículo 94 de la Constitución Política,

Decreta:

Artículo único. Apruébase dicho Decreto.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, a treinta de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz. Víctor Orozco.

Nº 12

El Congreso Constitucional de la República
de Costa Rica,

Considerando:

Que la ley nº 2 de 14 de enero de 1887, no ha dado todos los resultados prácticos que ella se propuso realizar, y que no es de esperarse que los resultados, al menos durante algún tiempo, correspondan al fin primordial de tal ley,

Decreta:

Art. 1º Derógase la ley nº 2 de 14 de enero de 1887.

Art. 2º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo mantendrá en el goce de sus respectivas becas a los jóvenes que en la actualidad se encuentren disfrutando de ellas, por el tiempo absolutamente indispensable para la conclusión de sus estudios, teniendo en cuenta el ya trascendido.

Artículo 3º Facúltase al Poder Ejecutivo para ampliar el término de la beca a los jóvenes que por motivos independientes de su voluntad no hayan podido hasta ahora, ó no puedan en lo sucesivo, terminar sus estudios en el tiempo estrictamente necesario para ese fin, siempre que por sus capacidades y aplicación sean dignos de esta gracia.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á los treinta días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Víctor Orozco.

Art. 5º Se dió lectura al proyecto de Decreto del Poder Ejecutivo para que se ediquen por cuenta del Estado tres de los menores hijos del finado don Vicente Sáenz. Puesto á discusión en segundo debate el señor Presidente señaló la sesión siguiente para el tercer debate.

Igualmente se puso en discusión en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Fomento sobre el Decreto nº 5 de la Comisión Permanente, relativo á la medida de la Isla de Chirra, y se señaló para tercer debate la sesión del día de mañana.

Art. 6º Se leyó y puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley de la Comisión de Hacienda sobre exención de derechos al material fijo y rodante para ferrocarriles en el lado del Atlántico, y fué aprobado en general.

Puesto á discusión en detal el artículo único fué aprobado. Puesto á discusión el preámbulo el Diputado García hizo moción para que se redacte en esta forma:

"El Congreso Constitucional de la República
de Costa Rica,

De conformidad con la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Puesta á discusión la anterior moción, fué aprobada.

Se puso á discusión el preámbulo con la modificación indicada y fué aprobado.

Art. 7º Se dió lectura al dictamen de la Comisión Especial de Jubilaciones y Pensiones referente á varias peticiones de pensiones, y el señor Presidente ordenó se publicara en el diario oficial.

Se levantó la sesión á las cuatro y quince minutos.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ.

VÍCTOR OROZCO.

Cartera de Justicia

Nº 221

Palacio Nacional

San José, 31 de mayo de 1895

Por recomendación del Supremo Tribunal
de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de los eventuales de este ramo se paguen las cantidades siguientes:

Dos pesos veinticinco centavos á cada uno de los señores Gustavo Ulloa y Gerardo Iglesias por dos dictámenes en una causa por contrabando.

Dos pesos veinticinco centavos á los mismos peritos por un dictamen en otra causa por contrabando.

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Juan R. Salazar M. y Antonio Castro por un peritazgo en la causa contra Alonso Ortiz por contrabando.

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Juan R. Salazar M. y Blas Alvarez por un dictamen en la causa contra Zacarías Ferreto y otros por contrabando.

Dos pesos veinticinco centavos al mismo señor Salazar M. y Manuel Monje López por otro dictamen en la causa contra Joaquín Salas.

Dos pesos al señor Abel Castro A. por honorarios como intérprete en la causa contra José Wiseman.

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Juan R. Salazar M. y Manuel Monje López por su dictamen en la causa contra Leónidas Calvo.

Dos pesos veinticinco centavos á los mismos peritos por un dictamen en la causa contra Antonio Bender.

Cinco pesos al señor Arturo Ramírez por alquiler de dos bestias para el Alcalde 1º de Heredia y su Secretario en la práctica de diligencias en la causa contra Cecilio Rubí.

Cinco pesos al mismo señor Ramírez por alquiler de dos bestias ocupadas por el referido Alcalde y su escribiente en diligencias para averiguar la causa de la muerte de María Chacón.

Cinco pesos al mismo señor Ramírez por alquiler de dos bestias para el citado Alcalde y su escribiente en un viaje á San Isidro á instruir una causa por lesiones.

Veinticinco pesos al señor Buenaventura Cordero por alquiler de bestias empleadas por el Alcalde 2º de Alajuela en practicar diligencias en dos causas criminales.

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Martín Gutiérrez y Alberto J. Calvo por un dictamen en la causa contra Juan Herrera.

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Adolfo de Lemos y Anastasio Campos por honorarios como empiricos en el reconocimiento de un herido.

Seis pesos al mismo señor de Lemos por alquiler de bestias ocupadas en la práctica de esa diligencia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

CARLOS VOLD TIXOCO, Gobernador de la provincia de San José.

Hago saber que Juan Troncoski y Lintner, mayor de edad, culto, vecino al P. Municipal, nacido en Alemania y vecino de esta ciudad, é Inés Molina López, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica, nacida en Ecuador en esta provincia y de este domicilio, hijos legítimos, respectivamente, de Juan Troncoski, apoderado, y Susana Lintner, de oficio doméstica, viuda de edad, dueña y vecina de Alemania, ley en su matrimonio, y Bartolo Molina, panadero, y Josefina López, de oficio doméstica, ambas mayores de edad, conyugales y vecinos de Ecuador, también muertos, se han por unido ante

esta autoridad solicitando contraer matrimonio de acuerdo con las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José. 31 de mayo de 1895.

C. Volo.

Moisés Morales, Srio.

Hacienda

PLAZAS	En el Banco de Costa Rica.	En el Banco Anglo Costa Ricense.
1. Londres.	144	144
2. Nueva York.	140	140
3. Nueva Orleans.	135	135
4. París.	145	145
5. España.	143	143
6. Italia.	143	143
7. Alemania.	144	144
8. Guatemala.	145	145
9. Salvador.	143	143
10. Nicaragua.	143	143
11. Panamá.	143	143
12. San José.	143	143

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS de PUNTARENAS

1º de junio.—Hoy á las 12 m. fondó el pañol bot colombiano DUTSA, de 63 toneladas, procedente de Panamá. Soná y David, con 7 días de mar del último puerto á éste, 8 tripulantes, capitán Solís y consignado á la Compañía Periferia. Pasajeros: Roberto Dutary, Belarmina de Valdés, Lucila Volante, Dionisia y Brígida Rodríguez y 30 trabajadoras. Carga: 246 bultos provisiones y 17 novillos para la misma Compañía.

1º de junio. Hoy á la 1 a. m. fondó el vapor inglés Casma, de 357 toneladas, procedente de Agua Dulce, con dos días de mar, 31 tripulantes, capitán Grovov y consignado á Rohrmoser & Cía. Carga: 190 novillos. Sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS de LIMON

1º de junio. Hoy á la 1 p. m. zarpó el vapor alemán Slavonia, con destino á Colón, capitán Russ, 36 tripulantes y 1678 toneladas. Pasajero: José Vélez. Sin carga. Correspondencia: 1 saca.

Despachado por Rohrmoser & Cía.

SECCION EDITORIAL

Con fecha de ayer la Legación de los Estados Unidos de la América del Norte, acreditada en esta República, participó á la Secretaría de Relaciones Exteriores la triste noticia de haber muerto el 28 de mayo último Mr. Walter Q. Gresham, Secretario de Estado de la Gran República Americana.

En su elevado puesto oficial, Mr. Gresham se había hecho acreedor á las simpatías del Pueblo y del Gobierno costarricense; y como testimonio de este afecto y de sentida manifestación de duelo al Pueblo y al Gobierno de la patria de Washington, el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores hicieron visita de pésame al digno Jefe de la Legación Americana, y se mantiene izado á media asta y enlutado el pabellón nacional.

ANUNCIOS

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

AL PUBLICO.

Ha llegado á esta Administración General tabaco habano de dos clases, calificado de 1ª y 2ª á los precios de \$ 2-75 y \$ 2-50 por kilo respectivamente.

También ha llegado *Pisco* legítimo ó sea aguardiente del Perú de muy buena calidad, que se expendirá á razón de \$ 1-65 el litro sin envase. El *Pisco* común seguirá realizándose, como antes, á \$ 1-40.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 30 de mayo de 1895.

Secretaría del Colegio de Abogados.

En sesión ordinaria celebrada por este Cuerpo á las siete p. m. de ayer, previo el examen público y con las formalidades legales, se confirió al señor don Guillermo Obando el grado de Licenciado en Leves.

Secretaría del Colegio de Abogados. San José, 30
de mayo de 1895.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

FRANCO, DE P.^a CAMPOS

Abogado y Notario
tiene su oficina en Cortago. Calle del Tranvía.

*Sorteo para el Domingo 9 de junio
de 1895.*

\$ 8530 EN PREMIOS.

1	Premio de \$ 2000		\$ 2000
"	"	"	" 1000
1	premio de \$ 500		" 500
4	"	" 200	cju. " 800
5	"	" 100	" 500
10	"	" 50	" 500
91	"	" 20	" 1820
10	aproximaciones de	" 20	"
	al premio mayor		" 2000
121	terminaciones de	" 10	"
	á las dos últimas cifras del		"
	primer premio		" 1210

244 premios que importan... \$8530

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento en las compras no menores de veinticinco billetes.

REGISTRO DE POLICIA

DE LA

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 30 de abril de 1895.

Eduardo Martín A.

J. Quesada Soto,
Secretario.